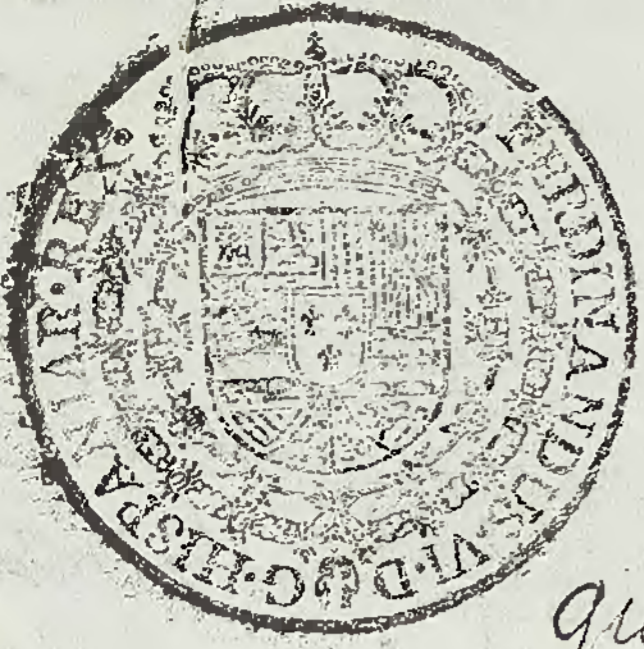




Veinte marcos.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A LA VEINTE
CIENTOS Y CINCUENTA
Y NUEVE.**

que así se compró tomada de diez y siete reales de plata para pagar
de todas calidades y produjo setenta y nueve panes de veinti
y quatro onzas de Corido y un Selemín colmado de Sal
bado y medio Naído que todo y importa treinta y seis d. el
vellon dando cada pan diez y seis mrs y dando de de
balor al salvado veinte y quatro y q. ello quedando se
munerado el trabajo del Panadero por dar a los dho
trigo comprado a veintita y quatro d. fanega lo que pone
en memoria desta Lii. para que de libere lo que tenia q.
axarado; y q. la Lii. entendida la pro porcion an
teredente = Acordo que por dho. C. Patronos Se de a los
dho. Panaderos el trigo que sea necesario para el Co
mun abasto a dho. precio de veintita y quatro d. liban
do la devida cuenta y asientos de lo que a este precio se de
hiziere para el cargo de las cuentas que se tomen al de
positario teniendo cada pan veinte y quatro onzas de Co
rido =

Procurador de la Real Audiencia de Granada Juan Gregorio Albuquerque Procurador General =
Dijo hallarse con carta de don Jhon Miguera Procurador de la Audiencia de Granada su fha de los del presente en la que yu
ckuye la cuenta de los Caudales que se han remitido q.
el segund. de los asuntos que tiene a su cargo que por lo
que expone en ella parece ser el cargo que se haze de dos
mill y doscientos d. y su data en los dho. hechos de
nuestra Quatro mill ciento ochenta y un d. y seis mrs
por lo que resulta de Alcanze a favor de dho. Procurador.

